30.030-11.

ramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energia, este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

a bien di-poner:

Primero—Se declara extinguido, por renuncia de sus titulares, el permiso de investigación de hidrocarburos siguiente:

Expediente 838 Permiso «Peñacerrada», de 15.802 hectareas, y cuyos limites con los meridianos referidos al de Greenwich son los siguientes: Norte, 42° 40' N; Sur, 42° 35' N; Este, 2° 40' 10'' O, y Oeste, 2° 55' O.

Segundo.—El área extinguida, descrita en la condición anterior, se declara franca y registrable en aplicación del artículo 77 de la Ley y Reglamento en vigor.

Tercero.—Los titulares quedan obligados a invertir en los permisos «Logroño», «Santo Domingo», «Murillo», «Navarrete» y «Nájera», expedientes números 704 al 708, la cantidad de 7.111.000 pesetas, con independencia de las obligaciones inversionales descritas en el Decreto de otorgamiento.

Luarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, apartado 1.5, del Reglamento en vigor, la garantía constituida para responder del cumplimiento de las obligaciones del permiso emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento del permiso que se extingue, queda afecta a las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los permisos «Logroño», «Santo Domingo» «Murillo», «Navarrete» y «Nájera».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Sos guarde a V. I. muchos años.

Madid 24 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario,
En cue de Aldama y Miñón.

. Ilme. Sr. Director general de la Energía.

28011

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Regis-RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro d. la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1977, promovido por «Simago, Sociedad Anónima, contra resolución de este Registro de 8 de septiembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.500/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Simago, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que, desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de oche de septiembre de mil novecientos setenta y seis, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de uno de noviembre siguiente, y la de once de febrero de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de uno de abril siguiente, ésta que confirma la anterior al desestimar el recurso de reposición, por conformarse al ordenamiento jurídico, cuyas resoluciones concedieron a "Salvador Orlando, S. A.", la marca gráfica número setecientos treinta y ocho mil ochenta y tres, para proteger los productos alimenticios de la clase treinta Nomenclátor que en el Certificado de Registro de Marca se especifican; sin costas." do de Registro de Marca se especifican; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28012

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo; por la que se hace público el otorgamiento de los permisos ce investigación minera que se citan.

-Hon 5 % - Hiorro v cobro 1 076 Inorgo v Tingo

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

20.010.	*Oca 5. *. incito y copie. 1.876. Luarca y inieu.
30.001.	«La Almurfera», Caolín, 500, Miranda,
30.006.	«Antracitas de Ibias». Carbón. 50. Ibias.
30.007.	«Carbones Péroz», Carbón, 106, Cangas del Narcea.
30.010.	Et Rondel. Caolin. 713. Salas
30.014.	•Pollux•. Espato-fluor. 425. Sobrescobio.
30.025.	«Fuente del Lonteiro». Molibdeno, 400, Vegadeo y
	Taramundi.

30.027.	«Uca 6.8» Cobre, hierro, manganeso. 28.718. Tineo,
l .	Luarca, Villayón y Navia.
30.028.	«Paxaron». Zinc. 1.305. Villanueva de Oscos y Santa
l	Eulalia de Oscos.
30.02 9 .	«Francisco». Cobre, plomo "zinc. 3.004. Illano, Pesoz
	y San Martín de Oscos.
30.029-4.°	«Francisco», 4.ª fracc. Cobre, plomo y zinc. 60.
i	Villanueva de Oscos.
30.029-5.°	«Francisco» 5.ª fracc. Cobre, plomo y zinc. 30. Villa-
l	nueva de Oscos.
30.030.	«Felipe». Cobre, plomo y zinc. 221. Miranda y Grado.
30.030 bis.	
	yón. Navia, Luarca, Cudillero, Pravia, Salas, Tineo
ì	y Miranda.
30.030 ter.	«Felipe» 3.ª fracc. Cobre, plomo y zinc. 18.617. Villa-
	yón, Illano, Boal, Allande y Tineo,
30.030-4.°	«Felipe» 4.ª facc. Cobre, plomo y zinc. 2.888. Tineo.
30.030-5.°	«Felipe» 5.ª fracc. Cobre, plomo y zinc. 1.371. Salas
	y Miranda.
30.030-6.°	- Felipe 6.ª fracc. Cobre, plomo y zinc. 493. Salas.
30.030-7.°	«Felipe» 7.º fracc. Cobre, lomo y zinc. 209. Miranda
,	y Grado.
30.030-8.°	«Felipe» 8.ª fracc, Cobre, plomo y zinc. 129. Tineo.
30.030-9.°	«Felipe» 9.ª fracc. Cobre, plomo y zinc. 122. Salas.
30.030-10.	«Felipe» 10.ª fracc, Cobre, plomo y zinc. 70. Mi-
	randa.
	· · · · · · · · · · · · · · ·

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Amando Sáez Sagredo.

Oviedo, 7 de noviembre de 1980.-El Delegado provincial,

«Felipe» 11.ª fracc. Cobre, plomo y zinc. 26. Tineo.

M° DE ECONOMIA Y COMERCIO

BANCO DE ESPAÑA 28013

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de diciembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
i dólar USA	7 9,335 ·	79,565
1 dólar canadiense	66,681	66,953
1 franco francés	17,473	17,543
1 libra esterlina	186,730	187,590
1 libra irlandesa	151,371	152,128
1 franco suizo	44,688	44,944
00 francos belgas	250,623	252,147
1 marco alemán	40,503	40,725
00 liras italianas	8,560	8,594
1 florin holandés	37,098	37,293
1 corona sueca	18,131	18,225
1 corona danesa	13,192	13,253
1 corona noruega	15,280	15,354
1 marco finlandés	20,614	20,728
00 chelines austriacos	570,755	574,891
00 escudos portugueses	149,125	150,122
00 yens iaponeses	38,335	38,539

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

28014

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Retamal y Villanueva de la Serena (V-2317).

El acuerdo directivo de 22 de febrero de 1980 autorizó la

transferencia de la concesión de referencia a favor de «Pormasa, S. A», por cesión de su anterior titular, «Doaldi, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—8.084-A.